



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO No. 11001 3403 002 2023 00141 00**

**AUTO DECRETA PRUEBAS**

Por ser procedente, se decretarán la práctica de las pruebas solicitadas por la parte actora y las que de oficio se consideren, de acuerdo con lo establecido en la Corte Constitucional en sentencia C-367-2014.

Se advierte que, aunque la accionada informó quienes eran los responsables del fallo de tutela, no dio contestación al requerimiento efectuado mediante los autos del 5 y 21 de junio de 2023, por lo que no se decretarán pruebas en su favor.

**Por la parte incidentante:**

El escrito por el cual se solicitó la apertura del incidente de desacato.

**Notifíquese** esta providencia por el medio más expedito y VUELVA el proceso al despacho para lo correspondiente.

CÚMPLASE,

**FERNEY VIDALES REYES**  
Juez